

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 682

FECHA: Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2020

LUGAR: Sesión no Presencial

CITACIÓN: LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales para el desarrollo de la Etapa B de la Fase I del proyecto Fortaleza que se ejecutará a través del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional”
- 2. Solicitud levantamiento suspensión de apropiaciones del PGN de la vigencia fiscal de 2020 por un monto de \$391 mil millones

1. Solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales para el desarrollo de la Etapa B de la Fase I del proyecto Fortaleza que se ejecutará a través del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional”

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 55/2020, mediante el cual el Ministerio de Defensa Nacional, solicita autorización de vigencias futuras excepcionales para el desarrollo de la Etapa B de la Fase I del proyecto Fortaleza que se ejecutará a través del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional” de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	:	1501-01	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	:	1599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
SUBPROGRAMA	:	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO	:	3	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA. PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Vigencia	Recursos	\$ pesos corrientes Valor
2021	Nación	150.000.000.000
2022	Nación	220.000.000.000
2023	Nación	220.000.000.000
2024	Nación	210.000.000.000
2025	Nación	200.000.000.000

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

Este proyecto está diseñado para subsanar de manera definitiva la obsolescencia física y limitaciones funcionales de los edificios que componen la sede principal del Ministerio de Defensa Nacional y de los cuarteles generales de las Fuerzas Militares, en pro de brindar la infraestructura idónea para propiciar la gestión óptima del sector Seguridad y Defensa.

Los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa



Nacional” están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024. del Sector y se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Cuenta con aval fiscal previo del CONFIS en sesión del 10 de noviembre de 2020 y declaración de importancia estratégica del documento CONPES 4014 del 30 de noviembre de 2020.

En conclusión, el CONFIS autorizó en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 55/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, la solicitud de vigencias futuras excepcionales del Ministerio de Defensa Nacional del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional”

Nota: El documento soporte de la solicitud fue presentado bajo la cláusula de confidencialidad en los siguientes términos:

“Nota: Reserva Legal, Acta de Compromiso de Reserva y Traslado de La Reserva Legal. Se reitera que, en Colombia, la información de inteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, en calidad de receptor legal autorizado, quien al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.”

2. Solicitud levantamiento suspensión de apropiaciones del PGN de la vigencia fiscal de 2020 por un monto de \$391 mil millones

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público somete a consideración del CONFIS el levantamiento de la suspensión de apropiaciones del PGN de la vigencia fiscal de 2020 por un monto de \$391 mil millones, ante el cambio de las condiciones que la originaron y presiones de gasto que se presentan como consecuencia de los efectos derivados por la crisis provocada por la emergencia del Covid 19 y otros gastos, así:

Miles de millones de pesos		
SECTOR	DESBLOQUEO	EXPLICACIÓN
TOTAL DESBLOQUEO		
391		
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	60	IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA POBLACIÓN VULNERABLE A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
	161	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
REGISTRADURÍA	33	FUNCIONAMIENTO
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	136	SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional		

El CONFIS en su sesión del 3 de febrero de 2020, tomando como referencia la actualización del Plan Financiero 2020, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Financiero del sector público 2020, recomendó, conforme a la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, suspender, en el SIIF Nación, las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020 hasta por un monto de \$8,5 billones, priorizando en el gasto en inversión, una vez revisadas las disponibilidades. Pese a que la recomendación del CONFIS fue suspender apropiaciones hasta por \$8,5 billones, únicamente se suspendieron \$8,1 billones.

El CONFIS en sesión del 27 de noviembre recomendó levantar la suspensión de apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de 2020 por la suma de \$3.546 mil millones para la atención oportuna de mayores presiones de gasto que se generaron durante la emergencia y las ocasionadas por la temporada de huracanes en el territorio insular.

Durante la vigencia 2020 el Gobierno Nacional suspendió la regla fiscal con motivo de la crisis derivada del nuevo coronavirus Covid 19, con lo cual el Plan Financiero ha sido revisado producto de medidas para su atención e impactos asociados que afectan las finanzas públicas.

Al cierre de 2020 se han presentado nuevas presiones de gasto que se han generado durante la emergencia y otras necesidades de gasto.

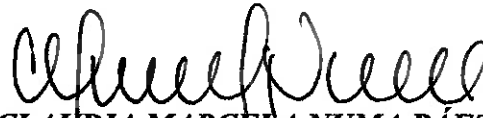
Se requiere levantar suspensión de partidas del PGN 2020 señaladas.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS levantó la suspensión de apropiaciones del PGN de la vigencia fiscal de 2020, en los términos y montos señalados en la presentación, la cual hace parte integral de la presente acta, con la recomendación que en la revisión del Plan Financiero (artículo 2.8.1.1.2. Decreto 1068/2015) se incluya esta modificación y las demás medidas que se establecen con motivo del impacto de la emergencia, así como los demás ajustes que resultan por los impactos en los supuestos macroeconómicos.

Con base en el orden del día, se relacionan los votos de los siguientes miembros:

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
Alberto Carrasquilla Barrera	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
Juan Alberto Londoño Martínez	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
Juan Pablo Zárate	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
Luis Alberto Rodríguez	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
José Andrés Romero	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
Clara Parra Beltrán	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
Claudia Marcela Numa	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020
Cesar Augusto Arias	Voto Positivo	11 de Diciembre de 2020


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva